



ANUNCIO

Se ha dictado la siguiente resolución por Decreto nº 5469, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Personal y Régimen Interno, Coordinación Institucional, Policía y Bomberos e Innovación y Nuevas Tecnologías, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases de selección para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Patronato de Promoción Económica del Ayuntamiento de Cuenca, mediante concurso, incluida en los procesos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Valoración ha elevado al órgano de selección la propuesta de resolución del concurso convocado.

De conformidad con la propuesta realizada por éste, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en la convocatoria y base décima de selección, vengo a resolver:

PRIMERO. Hacer pública la lista definitiva del aspirante aprobado, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del número de documento nacional de identidad:

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ARAGÓN MARÍN, MARIANO	***6810**

SEGUNDO.- Hacer pública la lista definitiva de los aspirantes que integran la bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que cuentan con, al menos, 40 puntos, por el orden de puntuación alcanzado, tras haber resuelto los empates existentes, en atención a lo establecido en la base novena de la convocatoria:

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALFARO NÚÑEZ, CONSOLACIÓN CÁNDIDA
2	SOLANA GUARDIA, ANA
3	BLANCO TORRES, DAVID
4	RUIZ GÓMEZ, ANTONIO LUCIO
5	LEDESMA FUESNTES, PATRICIA VICTORIA
6	ESCUDERO GÓMEZ, PEDRO
7	VALDÉS RUIZ, ANA ISABEL
8	SÁIZ MARTÍNEZ, LUIS
9	ALBARAÑEZ MOYA, NOELIA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Servicio de Personal

10	SERRANO GARCÍA, HÉCTOR
11	SAMPER CIFUENTES, CRISTINA
12	ALFARO NÚÑEZ, DOLORES JULIANA
13	GARROTE MASSÓ, FERNANDO
14	GIL CANTERO, AUGUSTO
15	MARTÍNEZ GARCÍA, LUIS RICARDO
16	LÓPEZ RUIZ, ANA ISABEL
17	VALENCIA RUIZ, MANUEL
18	GUIJARRO GIL, RODRIGO
19	ARIAS GARCÍA, JOSÉ MANUEL
20	BUENAFÉ PEÑARANDA, ARANTXA

TERCERO. Otorgar un plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el presente decreto, para que el aspirante aprobado y los que integran la bolsa de trabajo, aporten los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder esta de la Administración, tal y como se establece en la base 10ª de las bases de la convocatoria:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Fotocopia y original del título exigido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación. En caso de aportación de titulaciones equivalentes, se deberá aportar certificado de equivalencia.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuenca, a fecha de firma electrónica,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Servicio de Personal

El Secretario General del Pleno.